

DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA

Presidente de la Mesa Directiva de la
LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

Diputado **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta **de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, a efecto de que se gire atento exhorto tanto al Fiscal General del Estado de Guanajuato, **CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE**, a fin de que a la brevedad renuncie a su cargo debido a la ineficiencia, nulos resultados en materia de procuración de justicia en el estado y por la parcialidad con que ha desempeñado su cargo, en especial la investigación del homicidio de Juan Carlos Padilla Aranda a manos de policías ministeriales de su dependencia y, a su vez, se gire un respetuoso exhorto al Fiscal General de la República, **ALEJANDRO GERTZ MANERO** a fin que, en ejercicio de sus atribuciones, atraiga la carpeta de investigación por el homicidio de **JUAN CARLOS PADILLA ARANDA** a fin que realice todas las actuaciones conforme a derecho para el esclarecimiento de los hechos.

Fundo el presente en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato cuenta con un cuerpo normativo que regula tanto su organización como funcionamiento, todo ello a fin de garantizar una debida procuración de justicia en el estado.

Sin embargo, sus actuaciones e interacciones con la ciudadanía siempre deben respetar, promover y proteger los derechos humanos de las personas. Tal y como lo dispone expresamente el artículo 7 fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Lo anterior ha sido ignorado y violentado por algunos elementos de la Fiscalía y también por su titular Carlos Zamarripa Aguirre, pues hoy, nuevamente Guanajuato es noticia nacional por el lamentable homicidio de una persona en la ciudad de Celaya del cual abundaré más adelante.

Estos hechos que ahora resultaron en la muerte de una persona no son nuevos en nuestra entidad, pues de acuerdo con diversos medios de comunicación, lo cual, a su vez puede ser corroborado en la misma página oficial de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, se contabilizan por cientos las denuncias en contra de elementos de la Fiscalía General del Estado. Las

denuncias abarcan hechos como tortura, lesiones, homicidio, arresto arbitrario, extorsión, violación al derecho de petición, ejercicio indebido de la función pública e irregularidades en las investigaciones. Estos hechos, por sí mismos, son condenados por la ciudadanía pero sin algún cambio en el actuar de la ahora Fiscalía del Estado.

Estos hechos han sido denunciados ante la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en más de mil ochocientas quejas que se han recibido en contra de la Procuraduría de Justicia ahora llamada Fiscalía, pero, eso no es todo, en estas denuncias también se han acreditado conductas contrarias a derecho como: robo, negativas de recepción de denuncias, allanamiento de morada, dilación en la integración de investigaciones, cateos ilegales, violaciones a los derechos de niñas, niños y mujeres entre otras conductas.

A la fecha se han podido acreditar más de cuatrocientas setenta violaciones a los derechos humanos por personal de la Fiscalía, lo que ha resultado en más de setecientas veinte recomendaciones, las cuales, tristemente quedan en llamadas de atención y sanciones poco ejemplares que no han podido erradicar estas conductas que reitero, le acaban de costar la vida a un guanajuatense. Aclarando que estas cifras solamente son las oficiales, desconociendo el dato real de todas las atrocidades que se han cometido por dicha dependencia, misma que se ha alejado de su función primordial, la de procurar justicia en estricto apego de los derechos humanos.

Esta escalada incesante de violaciones ha resultado, repito en la privación de la vida de una persona, hace unos días, en la ciudad de Celaya. Esa persona llevaba el nombre de Juan Carlos Padilla Aranda, un comerciante de aquella ciudad.

Los hechos quedaron grabados y han sido ampliamente difundidos en redes sociales y por diversos medios de comunicación que puntualmente han dado cuenta de una mecánica de hechos plagada de inconsistencias con la postura oficial de la Fiscalía y de su titular Carlos Zamarripa quien ha salido en defensa de varios elementos que se encuentran bajo su mando.

En el video que circula en redes sociales se puede apreciar lo que ha sido corroborado por sus familiares en varios medios de comunicación. Primero, que los agentes no se identificaron, viajaban en un vehículo sin placas y lo peor, no pudieron identificar a Juan Carlos Padilla Aranda como la persona a la que estaban buscando. Lo más triste es que quedó grabado el abuso de la fuerza que se ejerció en contra de Juan Carlos Padilla Aranda, quien, sin representar algún peligro para los agentes quienes los superaban en número, y ya estando sometido en el piso, fue inmovilizado de forma cruel al ponerle una rodilla en el cuello, presionando con fuerza desmedida.

Posterior a su ilegal detención, ya que no mostraron ningún tipo de orden o mandamiento judicial, los elementos se llevaron a Juan Carlos Padilla Aranda, pero solo para dejarlo en el Hospital General de Celaya y a su suerte, en calidad de

desconocido, lo anterior tal y como consta en la hoja de ingreso a dicho centro médico y que igualmente circula en redes sociales.

Inicialmente, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato dijo que aplicaría todos sus recursos para esclarecer los hechos, pero todo ello fue una mera simulación por parte del Fiscal Carlos Zamarripa Aguirre, ya que posteriormente, se desdijo y protegió a los elementos al referir en su red social Twitter que los elementos jamás golpearon a Juan Carlos Padilla y que falleció de una afección cardiaca.

Estas desafortunadas declaraciones se contradicen con la realidad de los hechos que, reiterando que de ellos ha quedado evidencia en un video que es contundente y demuestra lo contrario, pues todos somos testigos del abuso en la fuerza y que, contrario a lo que refieren los boletines oficiales, Juan Carlos Padilla Aranda sí fue golpeado al momento de su detención, que no se le mostró ningún tipo de documento oficial y lo peor, sin que los elementos se identificaran, todo ello, como ya dije, en un vehículo sin placas.

Con esto se demuestra solamente una cosa, la parcialidad en claro beneficio de sus agentes por parte de Carlos Zamarripa Aguirre y su nulo compromiso con la ciudadanía guanajuatense, lo que se a su vez se traduce claramente en una ineficiencia en sus labores.

Por ello, es que, ante las circunstancias especiales que se han suscitado en este caso particular, y con la finalidad de que se aclaren los hechos

debidamente para evitar un caso más de impunidad por parte de la Fiscalía del Estado, resulta urgente y necesario que un ente imparcial y debidamente capacitado como lo es la Fiscalía General de la República ejerza su facultad de atracción contenida en el artículo 4 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República a fin de que realice todas las investigaciones y diligencias necesarias a fin de integrar la carpeta de investigación correspondiente por el homicidio de Juan Carlos Padilla Aranda.

Pues, la Fiscalía General de la República a cargo de Alejandro Gertz Manero, ha demostrado a nivel nacional su compromiso con el pueblo de México entregando resultados notables en el ejercicio de sus funciones y ejecutando diligentemente una procuración de justicia que en el estado de Guanajuato no se ha visto.

Por todo lo expresado anteriormente compañeros y compañeras diputadas es que les solicito se sumen al presente punto de acuerdo a fin de que, si realmente dicen sentirse comprometidos con la verdad y con la ciudadanía guanajuatense y en especial con los familiares de Juan Carlos Padilla Aranda, se sumen al presente punto de acuerdo para que se realice una investigación profesional que determinará la verdad de los hechos en este lamentable suceso en el que perdió la vida un ser humano. Pues, votar en contra, es defender la impunidad, y consentir las violaciones a los derechos humanos de las y los guanajuatenses, lo cual, no vamos a secundar en el Grupo Parlamentario de Morena que ha demostrado su cercanía con la ciudadanía guanajuatense.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Congreso la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

La LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda:

Primero.- Girar atento exhorto al Fiscal General del Estado de Guanajuato, **CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE**, a fin de que, de forma inmediata, renuncie a su encargo como Fiscal General, lo anterior con base en los nulos resultados en materia de procuración de justicia en el estado y por parcialidad e ineficiencia con que ha desempeñado su cargo en especial la investigación del homicidio de **JUAN CARLOS PADILLA ARANDA** a manos de policías ministeriales de su dependencia.

Segundo.- Se gire atento exhorto al Fiscal General de la República, **ALEJANDRO GERTZ MANERO**, a fin de que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, ejerza su facultad de atracción y realice todas las investigaciones y diligencias posibles para la integración de la carpeta de investigación formada con motivo de la privación de la vida de **JUAN CARLOS PADILLA ARANDA** acontecida el día 23 de noviembre del año 2020 en la ciudad de Celaya, Guanajuato.

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato. Al día de su presentación.

Dip. **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto:	Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución dirigido a diversas autoridades caso comerciante ases
Descripción:	propuesta de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de que se gire atento exhorto tanto al Fiscal General del Estado de Guanajuato, CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE, a fin de que a la brevedad renuncie a su cargo debido a la ineficiencia, nulos resultados en materia de procuración de justicia en el estado y por la parcialidad con que ha desempeñado su cargo, en especial la investigación del homicidio de Juan Carlos Padilla Aranda a manos de policías ministeriales de su dependencia y, a su vez, se gire un respetuoso exhorto al Fiscal General de la República, ALEJANDRO GERTZ MANERO a fin que, en ejercicio de sus atribuciones, atraiga la carpeta de investigación por el homicidio de JUAN CARLOS PADILLA ARANDA a fin que realice todas las actuaciones conforme a derecho para el esclarecimiento de los hechos.
Destinatarios:	JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_855_20201126082046891.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO	Validez:	Vigente
----------------	-----------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.29	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2020 02:21:22 p. m. - 26/11/2020 08:21:22 a. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

Cadena de Firma:

7c-88-32-c8-5d-d2-7d-5a-65-23-b1-5d-90-20-a3-b5-90-b2-7e-ad-00-a5-64-08-84-bf-9a-c6-22-e5-79-7f-fb-44-c7-d2-13-a6-82-92-b1-1b-77-d1-7d-fd-47-37-f7-a6-2b-a5-cb-a8-fb-af-a7-6c-f2-7c-e4-94-ee-2f-67-f3-ca-34-ea-65-d2-ed-c4-5e-06-c9-62-fa-64-5d-9e-bd-44-c0-e9-ec-f1-6c-7d-f1-c1-f1-a2-2f-39-fd-0f-f5-41-9b-73-19-54-41-a0-1c-01-ca-2a-7b-2b-d3-81-07-a2-6e-af-34-8a-2c-ff-08-1b-c2-7c-31-8d-2a-22-62-90-89-cf-31-07-53-02-75-67-ef-32-be-ba-46-60-e3-e4-d2-40-cc-a3-d8-54-a7-5a-89-ba-0d-7b-18-1a-0d-02-cd-30-24-4e-e8-43-50-0a-a4-09-2b-3d-07-14-f7-ec-58-7e-2c-be-8b-28-4d-fd-9d-0b-c2-03-66-5d-68-15-95-0e-59-ca-a1-37-75-3e-22-45-4c-d9-d2-a6-ec-f0-aa-24-a5-35-2d-5d-4e-d7-b0-1d-9e-4b-81-8b-5f-cf-12-b1-04-16-ec-c5-23-99-e5-33-cb-48-3c-a0-c0-11-13-a7-4a-9d-0e-3f-59-e1-7d-25-fa-17-d9

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2020 02:27:47 p. m. - 26/11/2020 08:27:47 a. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2020 02:27:49 p. m. - 26/11/2020 08:27:49 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP:

637419760690424448

Datos Estampillados:

SJiFa89jKFuhnKZahjNSiX9JkE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

209382854

Fecha (UTC/CDMX):

26/11/2020 02:27:43 p. m. - 26/11/2020 08:27:43 a. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.29

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

26/11/2020 02:21:29 p. m. - 26/11/2020 08:21:29 a. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

58-b2-48-d5-25-e1-8e-d2-6a-27-42-f8-18-8b-35-92-e8-50-ce-43-b1-65-b5-f3-55-b4-82-58-b8-36-3d-eb-ab-e9-ea-f9-7e-73-b2-ae-ef-a8-1b-e6-56-e2-20-a1-10-95-44-2f-5e-31-1c-9d-26-72-72-ad-04-ef-3c-85-93-83-e8-08-e2-4c-23-a7-95-0f-5f-60-68-75-2a-74-ea-b4-75-52-34-1c-27-7a-cc-93-8f-67-e1-e7-ed-97-80-41-27-03-e4-b4-8e-d5-53-4d-ce-d6-d3-2f-d0-ac-83-64-2b-94-20-fc-2b-1c-68-ad-7b-5d-9d-60-08-2f-cb-21-a6-c2-a8-7d-94-40-a1-a7-39-2b-7e-dd-8b-e0-eb-71-80-a5-94-e8-44-aa-f7-13-8c-98-49-5d-a3-5a-e9-a7-8b-95-ac-32-ae-5c-27-b9-7b-da-cf-79-06-29-b1-77-cb-c9-ec-92-83-22-aa-13-57-49-bb-85-a2-f0-60-72-86-4e-a7-aa-06-82-6a-35-31-b1-5e-f4-f0-d3-b5-0f-f5-11-28-35-2a-8d-be-3c-73-16-53-36-d5-96-b8-c8-12-b3-86-43-1b-e4-c0-57-b9-41-ab-c2-05-4b-29-75-67-7a-a0-55-28-5b-62-9f-c6-9d-02-da-8c-8f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

26/11/2020 02:27:54 p. m. - 26/11/2020 08:27:54 a. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

26/11/2020 02:27:56 p. m. - 26/11/2020 08:27:56 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637419760762612021

Datos Estampillados:

3zDGowYd+6VlcbOPel61FPTtIKE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

209382854

Fecha (UTC/CDMX):

26/11/2020 02:27:43 p. m. - 26/11/2020 08:27:43 a. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALMA IRAIS ARANDA GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.4e **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 26/11/2020 02:24:41 p. m. - 26/11/2020 08:24:41 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

a4-90-93-f7-15-1a-ea-4c-de-50-ea-ae-61-9e-05-e0-68-23-ed-e7-8e-8e-16-d3-91-3a-47-6e-14-3c-15-af-06-1d-37-3e-eb-d0-d3-40-d8-2d-a5-59-cb-e5-e2-8f-b8-20-09-ab-a8-94-5d-aa-86-c9-36-2f-aa-b6-a7-2f-ea-6c-eb-c2-93-a5-54-46-69-d2-47-8a-2b-74-3d-37-1e-77-82-7d-a8-a9-87-11-9b-39-76-ce-a3-a4-7c-e6-89-98-86-c4-8f-ba-4a-65-ab-71-d5-c8-2d-07-12-c5-fd-b8-48-d4-e5-c5-b6-d3-f1-2d-9e-98-1e-ff-be-8c-53-93-5d-c5-50-ed-8a-40-66-05-2f-9f-8c-9c-2e-28-c0-4f-a7-25-18-45-03-87-c8-0a-c8-e2-f0-fe-c7-c0-b3-80-91-bf-ee-27-10-00-4b-4e-54-60-8b-ee-eb-9e-fd-7d-83-09-04-c3-b4-32-e1-1c-cd-eb-ba-17-19-c0-18-2a-2c-0e-b5-40-9e-1f-d3-01-24-25-06-b0-11-c2-0c-94-46-94-58-9b-ad-41-4f-d6-6b-ca-9e-1e-bf-85-51-97-f2-1b-b9-95-5c-92-b9-55-58-55-22-96-0f-e9-ed-24-51-14-bb-9d-2e-22-fe-0e-30-7e-30-14-71-7a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 26/11/2020 02:31:06 p. m. - 26/11/2020 08:31:06 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 26/11/2020 02:31:09 p. m. - 26/11/2020 08:31:09 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637419762690269111

Datos Estampillados: Oe0UUdpdCui82HwUOjNsQapVFmo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 209383089

Fecha (UTC/CDMX): 26/11/2020 02:31:03 p. m. - 26/11/2020 08:31:03 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada